

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00020626

AB. MÓNICA BONE CHICA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.2017.2196 del 5 de julio de 2017, se declaró la inactividad de varias compañías, entre la que se encuentra la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DE NARANJAL, COMTRANAR S.A.con domicilio en el cantón Naranjal;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-0134 de fecha 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DE NARANJAL, COMTRANAR S.A. de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.2017.2196 del 5 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaria General, se publique el texto integro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.2017:2196 del 5 de julio de 2017.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 15 de septiembre de 2017

Elaborado Port Abg. Nelson Morán Expediente Nol. 134080 Tramite: 64208-0041-17

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y Avenida 9 de Octubre Teléfonos: (04) 3728500

ABÍ MÓNICA BÓNE CHICA SUBDIRECTORÁ DE DISOLUCIÓN

www.supercias.gob.ec

INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAOUIL

Receptor: Monica V. Ilacreses Indiante